



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 653-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de agosto del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°12963-2016 organizado para resolver la petición de RONALD JESÚS HUAMÁN MARAVÍ así como el informe N°586-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta la solicitud de RONALD JESÚS HUAMÁN MARAVÍ y JESSICA JANINA SÁNCHEZ YACTACO, por contraer matrimonio civil en ceremonia celebrada en el distrito, por la regidora LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad delegable en los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del código;

Que, LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA, efectivamente es regidor distrital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, elegido como tal para el periodo 2015-2018, ergo, la delegación incoada resultaría procedente;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en la regidora LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán RONALD JESÚS HUAMÁN MARAVÍ y JESSICA JANINA SÁNCHEZ YACTACO, 27 de agosto del 2016 en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- PRECISAR la delegación dictada en el artículo precedente se otorga únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas señaladas y se otorga dentro del marco de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a la ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INJIGÓ PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia